

INFORME DE TRASPASO DE CREDITO NRO. GADMSFO-TC-008-2024

1. INFORMACION GENERAL

1.1. PROGRAMAS DONDE SE REALIZARÁN LOS TRASPASO DE CREDITO

PROGRAMAS Y/O SUBPROGRAMAS	
Administración General	
Administrativa Financiera	
Planificación	
Gestión Social, Comunicación y Cultura	
Otros servicios comunales	x
Unidad de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico	x
Gastos comunes de la Entidad y servicios financieros	

2. BASE LEGAL

Que, el art. Art. 286 de la Constitución de la Republica del Ecuador señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 256 menciona lo siguiente sobre los traspasos de crédito: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”*

Que, el art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prohíbe los traspasos de crédito en los siguientes casos:

1. *“Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*

- a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
- b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
- c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."*

Que, el art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado"*.

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas define en su punto 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO numeral 9, que los traspasos son: *"Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente"*.

3. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N. GADOÑA-DGA-2024-046-O de fecha 13 de agosto de 2024, el Ing. Jaime Armijos, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, solicita un traspaso de crédito para el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Compañía de Economía Mixta Agroazúay GPA y el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón San Felipe de Oña, para el apoyo al fortalecimiento productivo agrícola del Cantón Oña.

Mediante Oficio Nro. GADOÑA-DOP-2024-179-O de fecha 22 de agosto de 2024, el Ing. Luis López, Director de Servicios y Obras Públicas, solicita un traspaso de crédito para la contratación de la obra denominada Sectorización emergente de la red de distribución y mejoramiento de la conducción de agua potable para el centro cantonal de Oña.

Este proyecto se lo realizara debido a la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA NUMERO GADOÑA-A-2024-019-R de fecha 22 de agosto de 2024, emitida para superar la crisis presentada en el Centro Cantonal a causa del colapso de la Red de Distribución y la Conducción del Agua Potable

4. OBJETIVO GENERAL

Disponer de los recursos necesarios en las partidas presupuestarias destinadas en cada programa para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por el Gad Municipal del Cantón San Felipe de Oña durante el año 2024.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Disponer de recursos para el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Compañía de Economía Mixta Agroazuay GPA y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Felipe de Oña, para el apoyo al fortalecimiento productivo agrícola del Cantón Oña.
- Disponer de recursos para para la contratación de la obra denominada Sectorización emergente de la red de distribución y mejoramiento de la conducción de agua potable para el centro cantonal de Oña.

6. JUSTIFICACION TECNICA

En el POA 2024 se definen los proyectos que ejecutan las diferentes Direcciones y Unidades del Gad Municipal del Cantón Oña. En estos proyectos se plasman las necesidades institucionales y del Cantón que muchas veces varían conforme avanza el año debido a varios factores, por lo que es necesario realizar traspasos de crédito que no afectan el cumplimiento de las metas establecidas, permiten solventar necesidades institucionales y Cantonales.

7. JUSTIFICACION FINANCIERA

Los presupuestos establecidos en los traspasos de crédito, se encuentran disponibles en las partidas presupuestarias indicadas, razón por la cual no se encontrarían con impedimento de traspasos Conforme:

Los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas vigente desde marzo de 2023.

Las partidas presupuestarias de las que se toma los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

La CERTIFICACION PRESUPUETARIA NRO. GADOÑA-DAF-2024-00048-CP queda insubsistente.

8. MATRIZ DE TRASPASO DE CREDITO

PROG	DENOMINACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO	ACTIVIDAD
3.6.1	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	7.3.08.11	179,988.83		6,375.00	173,613.83	Presupuesto participativo 2024
	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	7.8.01.02	0.00	6,375.00		6,375.00	Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Compañía de Economía Mixta Agroazuay GPA y el Gadm del Cantón San Felipe de Oña, para el apoyo al fortalecimiento productivo agrícola del Cantón Oña
	Estudio y Diseño de Proyectos	7.3.06.05	143,078.02		34,916.37	108,161.65	Actualización del Catastro Urbano y Rural
	Agua Potable	7.5.01.01	0.00	34,916.37		34,916.37	Sectorización emergente de la red de distribución y mejoramiento de la conducción de agua potable para el centro cantonal de Oña
4.2.1	Mobiliarios	8.4.01.03	9,000.00		8,573.75	426.25	Adquisición de Mobiliario para la implementación de un centro de acopio
	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	7.8.01.02	0.00	8,573.75		8,573.75	Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Compañía de Economía Mixta Agroazuay GPA y el Gadm del Cantón San Felipe de Oña, para el apoyo al fortalecimiento productivo agrícola del Cantón Oña
TOTAL			332,066.85	49,865.12	49,865.12	332,066.85	

9. CONCLUSIONES

Los traspasos de crédito solicitados, no afectan el techo presupuestario de los programas o proyectos del Gad Municipal de Oña.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2024, solicito autorizar los traspasos presentados por las diferentes direcciones.

10. RECOMENDACIONES

- Autorizar y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa para el traspaso de crédito.
- Informar al Concejo Cantonal en la sesión más próxima, acerca de los traspasos autorizados.

Oña, 22 de agosto de 2024

Atentamente;

CPA. Andrés Quezada O.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO